

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0329-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 21 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con Solicitud presentado en fecha 27 de octubre de 2014, el señor Rafael Arturo García Cruz, solicita Permiso por Paternidad. Para tal efecto, adjunta copia de Certificado del Nacido Vivo de fecha 04 de noviembre de 2014, Constancia de Matrimonio contraído por don Rafael Arturo García Cruz y doña Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila de fecha 28 de junio de 2014 y copia del DNI del administrado.

Que, con Informe N° 752-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 10 de noviembre de 2014, el Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo, Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que el solicitante se encuentra laborando en nuestra institución desde el 01 de octubre de 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; y concluye que la solicitud de Licencia por Paternidad a favor del señor Rafael Arturo García Cruz, es PROCEDENTE, pudiendo otorgarse por los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre del 2014.

Que, con Opinión Legal N° 471-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 19 de noviembre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente opina que es PROCEDENTE otorgar la Licencia por Paternidad conforme se acredita con el certificado de nacido vivo adjunto, por el periodo de 04 días hábiles consecutivos, siendo los días 03, 04, 05 y 06 de noviembre del presente año, a favor del señor Rafael Arturo García Cruz, trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 602-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de noviembre de 2014, el encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutorio otorgando la Licencia por Paternidad a favor del señor Rafael Arturo García Cruz.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la Actividad Pública y Privada, establece que: “La licencia por paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días consecutivos...”. Y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2010-TR, en su Art. 6° regula que: “La licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto de la cónyuge o conviviente del trabajador...”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, Licencia por Paternidad, establece que: “En consideración a lo establecido en la Ley N° 29409, se concede a los funcionarios y servidores por el alumbramiento de su cónyuge o conviviente. Su otorgamiento es por cuatro días hábiles consecutivos...”.

Que, estando al informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos consignados; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice en vías de regularización la Licencia por Paternidad petitionado por el señor Rafael Arturo García Cruz, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en vías de regularización, la Licencia por Paternidad a favor del señor **Rafael Arturo García Cruz**, por los días 03, 04, 05 y 06 de noviembre del presente año; conforme a los documentos consignados en la parte considerativa y los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a las instancias administrativas correspondientes y al señor Rafael Arturo García Cruz para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

G. GUILLERMO E. ZVIETCÓVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL